



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, ocho (8) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2018-00387**-00.
Accionante: Eligia Vicenta García Blanco.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG – Departamento de Sucre – Secretaria de Educación Departamental.

ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Es pertinente precisar, que el despacho se abstendrá de reconocer al Dr. WILLIAM DAVID DORIA GARCÉS, identificado con la C.C. N° 1.067.913.301 y T.P. N° 296.956 del C.S. de la J., como apoderado judicial del Departamento de Sucre – Secretaria de Educación Departamental, en el entendido que no existe prueba documental que la Dra. DORCAS PARODI QUIROGA, ostente efectivamente la calidad de Asesora de Despacho Grado 08 Código 105 del Departamento de Sucre.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 4 de septiembre 2019, a partir de las 03:00 p.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. LUIS ALFREDO SANABRIA RÍOS, identificado con la C.C. N° 80.211.391 y T.P. N° 250.292 del C.S. de la J., como apoderado judicial del Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FOMAG”, según mandato adjunto a folio 57 - 68. Igualmente reconózcase como apoderado sustituto al Dr. GEILER FABIÁN SUESCUN PÉREZ, identificado con la C.C. N° 1.049.628.373 y T.P. N° 253.871 del C.S. de la J., según sustitución visible a folio 56.

TERCERO: Abstenerse de reconocer al Dr. WILLIAM DAVID DORIA GARCÉS, identificado con la C.C. N° 1.067.913.301 y T.P. N° 296.956 del C.S. de la J., como apoderado judicial del Departamento de Sucre – Secretaria de Educación.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ